


#Política

Impulsan reforma a la Ley del ISSSTE en materia de edad mínima de jubilación

La propuesta se enfoca en la edad de jubilación y en el problema que generó el régimen de pensiones introducido por la Ley del ISSSTE de 2007

POR YVONNE REYES CAMPOS

El diputado del Partido del Trabajo, Gerardo Olivares Mejía, impulsó una reforma para que las personas trabajadoras del Estado activas al momento de la reforma de 2007, cuando cumplan 30 años de cotizaciones los hombres y 28 años las mujeres, la edad mínima para obtener la jubilación sea de 52 y 50 años, respectivamente.

Para ello, propuso que se reforme el artículo Décimo Transitorio

del Decreto por el que se expide la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de marzo de 2007.

Proponen modificar la tabla contenida

El propósito es modificar la tabla contenida en el artículo Décimo Transitorio del Decreto que establece actualmente el requisito de la edad mínima, que se eleva cada año hasta alcanzar los 60 años en el caso de los hombres y 58 años de las mujeres.

Con esta modificación, indicó el diputado Gerardo Olivares Mejía, se busca recuperar las condiciones y requisitos de jubilación vigentes al momento de la reforma de 2007, que cambió el régimen de pensiones en perjuicio de los trabajadores.

Destacó que la propuesta se enfoca en la edad de jubilación y en el problema que generó el régimen de pensiones introdu-

cido por la Ley del ISSSTE de 2007, que afectó este derecho de los trabajadores del Estado.

Quienes estaban en activo al momento de su expedición podían adherirse al régimen de cuentas individuales administradas por Pensionissste y se ofrecieron bonos para capitalizarlas y al aceptar se admitían sus nuevos términos, requisitos y modalidades.

Esto perjudicó a quienes no adoptaron el nuevo régimen, pues aumentó su edad de retiro y, aunque se respetaron los años de servicio para acceder a ello, 28 para las mujeres y 30 para los hombres, el artículo Décimo Transitorio del Decreto incorporó una tabla con el requisito de la edad mínima, que se eleva cada año hasta alcanzar los 60 años en el caso de los hombres y 58 años de las mujeres.

Antes de la reforma de 2007 la jubilación se lograba al acumular 28 o 30 años de servicio, sin importar la edad que tuvieran las y los trabajadores.

La reforma propone que las mujeres se puedan jubilar a los 50 años de edad y los hombres a los 52